



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- La necesidad de renegociación del Contrato de Préstamo BID 1464/OC-AR y su reglamento operativo, entre la Provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 2°.- Que el Poder Ejecutivo provincial incluya en dicha renegociación como aspectos prioritarios, entre otros, las siguientes condiciones:

- 1) La constitución de un Fondo de Asistencia a MIPYMES en moneda local (pesos argentinos), a los fines de efectivizar el crédito a las MIPYMES, así como su reintegro, tanto en capital como en interés, en moneda local, desvinculando la operatoria de la moneda dólar estadounidense.
- 2) El establecimiento de un Fondo para subsidiar tasa de interés.
- 3) Proporcionar a las MIPYMES los servicios de apoyo necesarios para desarrollar el programa y canalizar adecuadamente la asistencia financiera.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 2/2009